

CAPITULO III

Constitución y elección de los Organos de Gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras

Artículo 29. Sesión constitutiva del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras se constituirá dentro del mes siguiente a la constitución de las Cámaras andaluzas y en la fecha que determine la Consejería competente, a la que corresponderá realizar la convocatoria. Será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad de Presidentes o Presidentas de las Cámaras Andaluzas.

2. Se formará una Mesa presidida por la persona representante de la Administración competente de la Junta de Andalucía en el Consejo, y compuesta, además por los Presidentes o Presidentas de Cámaras de mayor y menor edad.

3. Se procederá, en primer lugar, a la elección de vocales colaboradores del Pleno. A tal efecto, se formularán propuestas por las Presidencias de las Cámaras, exponiendo el cumplimiento de los requisitos de competencia y prestigio por parte de las personas candidatas. Si las propuestas no superasen el número de vocalías a cubrir, se les tendrá por electas sin necesidad de votación. En caso contrario, todas las propuestas formuladas con los debidos requisitos se votarán conjuntamente. Resultarán electas las más votadas sea cual fuere el número de los sufragios obtenidos.

4. A continuación se procederá a la elección de la Presidencia del Consejo, y después, sucesivamente y por este orden, a la Vicepresidencia, a la Tesorería y miembros Vocales del Comité Ejecutivo, elecciones que recaerán en cualquiera de las personas vocales natas. Para cada una de ellas se formularán candidaturas por quienes asistan, y sólo podrá emitirse el voto a favor de alguna de las formalmente propuestas. Si hubiera una única persona candidata se considerará, sin más trámite, electa.

Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos válidamente. De no lograrse esta mayoría, se celebrará una segunda votación en la que únicamente serán personas candidatas las dos más votadas en la primera, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasará a ser candidata la tercera más votada, aunque no haya sido nominada hasta ese momento, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación, se proclamará electa la de mayor edad. En caso de una sola candidatura se considerará electa.

5. Tras cada una de las votaciones, la Mesa realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, informando de ello al Pleno, así como de la facultad de plantear reclamaciones. Se levantará inmediatamente acta de la sesión en la que constarán todas las incidencias, resultados y reclamaciones formuladas en el acto. Del acta aprobada por la Mesa se dará traslado seguidamente a la persona titular de la Consejería competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia en todo caso de las personas interesadas, nombrando a las elegidas.

Artículo 30. Cese y nueva elección de vocales del Pleno.

1. Las personas vocales colaboradoras del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras sólo podrán cesar en tal condición por las siguientes causas:

- a) Por la expiración de su mandato.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por resolución administrativa o judicial firme.
- d) Por pérdida sobrevinida de alguno de los requisitos necesarios para ser elegidas.
- e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico cuando haya recaído sentencia firme.

g) Por incapacidad judicialmente declarada, renuncia o destitución motivada por incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones contempladas en su Reglamento de Régimen Interior. Esta destitución sólo podrá acordarse previo expediente incoado y resuelto por mayoría absoluta de los Presidentes y Presidentas de Cámaras, garantizando en todo caso la audiencia de las personas interesadas.

2. Las personas vocales natas sólo cesarán al perder su condición de Presidentes o Presidentas de Cámara, y serán sustituidas automáticamente en el Pleno de Consejo por quien lo haya hecho en la presidencia de la respectiva Cámara.

3. Producida vacante en una de las vocalías de colaboradores del Pleno, se procederá inmediatamente a su elección por las personas miembros del Pleno que sean Presidentes o Presidentas de Cámaras y por el tiempo que reste hasta su renovación. Si faltasen menos de dos años para esa renovación general, las Presidencias podrán acordar no cubrir la vacante.

Artículo 31. Cese y nueva elección de los órganos unipersonales y miembros del Comité Ejecutivo del Consejo.

1. Las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y demás miembros de Comité Ejecutivo cesarán:

a) Por pérdida de la confianza mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las Presidencias de las Cámaras. La propuesta de destitución deberá ser formulada por el mismo Comité Ejecutivo o por, al menos, cuatro Presidencias de Cámaras andaluzas.

b) Por pérdida de la condición de miembro del Pleno.

c) Por renuncia a estos cargos, sin perjuicio de mantener su condición de miembro del Pleno.

2. Las vacantes que se produzcan en los órganos unipersonales o en el Comité Ejecutivo se cubrirán igualmente por votación de las personas vocales natas entre cualquiera de los miembros del Pleno y para el tiempo que faltase hasta cumplir el mandato de aquéllas a quien sucedan.

3. Para las elecciones y acuerdos a que se refiere este artículo y el anterior, se convocará a todas las personas miembros del Pleno, pero sólo votarán los Presidentes y Presidentas de Cámaras y será su número el que se tenga en cuenta a efectos de quórum de constitución y votación. Se exigirán los mismos requisitos y formalidades establecidos con carácter general para estas elecciones en la sesión constitutiva, pero sin la convocatoria de la Consejería competente, ni Presidencia de la representación de la Administración, estándose a este respecto a las reglas sobre funcionamiento del Pleno, sin perjuicio de las adaptaciones que prevea su Reglamento de Régimen Interior.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de julio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación).

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los reglamen-

tos de producción integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 14 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los reglamentos específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación), que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE NORMA ESPECIFICA VID (UVA PARA VINIFICACION)

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 300 hectáreas con un máximo de 25 parcelas o unidades homogéneas de cultivo (UHC); que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente. Previo informe técnico, y en función de la homogeneidad y tamaño de las parcelas, la superficie podrá llegar a 500 ha, sin superar el número de parcelas o UHC.

DEFINICIONES

A los efectos de la presente orden se entenderá por:

Buenas prácticas fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Bodega: Instalación o conjunto de instalaciones en las que se reciben, manipulan, elaboran, almacenan, envasan y expiden productos de vinificación.

Coefficiente de uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de unidad homogénea de cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Especie mejorante: Especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante su cultivo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Herbicación: Aplicación de herbicida a través de las instalaciones de riego localizado.

Lucha integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merriam-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Nueva plantación: Aquella que se realice tres meses después de la fecha de publicación de esta norma.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de control biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004 (BOJA n 247) que desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES		Embalses de agua de riego cubiertos Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.)
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	<i>Condiciones del almacén:</i> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente. Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <i>Almacenamiento de productos:</i> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.	No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si las hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente. En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL	Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección. Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.	
TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES	Mantener limpios los recipientes utilizados en el transporte y recolección de los productos agrícolas y desinfectarlos al menos una vez al año. Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre los cargados para evitar el riesgo de contaminación.	
ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES	El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales. Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo. El sistema de cultivo, incluido el sistema de formación, debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.	Según clasificación de PAPADAKIS: Tipo de invierno: Ci (Citrus) Av-av (Avena cálido-avena más fresco). Tipo de verano: G (Algodón más cálido). Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL	Las prácticas de conservación de suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos. Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante: 1. La definición del nivel óptimo de humus de acuerdo con las características de la localidad y su mantenimiento mediante las medidas adecuadas. 2. Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.) 3. Mantener la protección del suelo durante la mayor parte del tiempo posible mediante una cubierta vegetal espontánea o establecida mediante especies mejorantes o en su defecto mediante los restos de poda triturados dejados sobre el terreno, conservándose esta protección durante los meses de máxima pluviometría (desde septiembre a finales del invierno), y realizar su manejo mediante métodos mecánicos. En los casos en que no sea posible aplicar técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial, combinando, para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y laboreo. 4. Mínima perturbación física o química del suelo Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema; sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela, lindes y bordes de canales que puedan actuar como focos de plagas durante el cultivo, mediante labores, con aperos de labranza vertical, y/o aplicaciones de herbicidas. En los casos de suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra superficial poco permeable, en los que no sea posible aplicar las técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial combinando para el control de malas hierbas, el empleo de herbicidas y de laboreo con aperos de labranza vertical. Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación	Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos por el organismo oficial correspondiente. Las autorizaciones podrán establecerse para una determinada zona o región. Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor. Utilizar herbicidas residuales en suelos arenosos y en general suelos muy ligeros. En suelos medio pesados se permite su uso siempre bajo prescripción técnica y justificada, según niveles de colonización. Emplear herbicidas cuya persistencia en el suelo sea superior a un año. La aplicación de herbicidas residuales más de una vez al año, salvo en caso que se fraccione la dosis autorizada.	Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada Realizar las labores preparatorias adecuadas que faciliten el drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo. Formación de piletas para captación de aguas que eviten la escorrentía y erosión del suelo. Cuando se empleen herbicidas se recomienda utilizar aquellos cuya persistencia en el suelo sea inferior a seis meses. Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO, LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL (Continuación)	ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias; preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada. No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE; la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente. El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan. La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.		
NUEVA PLANTACION	En plantaciones sobre terrenos que anteriormente se hayan dedicado al viñedo, dejar la parcela un año sin cultivar vid, contado desde el arranque del anterior viñedo hasta la nueva plantación; periodo que será superior si se han observado ataques de hongos de suelo y nematodos vectores de virosis (Cuadro nº 2), siempre y cuando no esté justificada la desinfección química. Tomar muestras y analizar física y químicamente el suelo antes de realizar una nueva plantación, verificando analíticamente el estado sanitario del mismo. En parcelas no abancaladas, la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión del terreno, siguiendo en lo posible las curvas de nivel. Eliminación de restos vegetales y malas hierbas mediante técnicas culturales.	La desinfección química de suelo, excepto en parcelas que manifiesten problemas de virosis (Cuadro nº 2), aportando análisis nematológico en el que se detecte presencia de <i>Xiphinema</i> sp. o justificación oportuna.	Antes de la plantación se tendrán en cuenta aquellas características del suelo que influyen en el desarrollo de la planta como textura, estructura, acidez, alcalinidad, salinidad, etc., analizando la idoneidad para la especie elegida. Realizar un análisis previo de nematodos en las nuevas plantaciones. Condicionantes del suelo: - Profundidad: Al material impermeable: 60 cm - pH comprendido entre 7,5 y 8,5 - Conductividad eléctrica (Ce_e) < 20 dS/m a 25° C - Porcentaje de caliza activa < 30 En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción. Se preferirán los suelos que tengan una profundidad adecuada, bien drenados y de textura media. En plantaciones sobre terrenos que anteriormente se hayan dedicado al viñedo, dejar, en general, un periodo de 6 años sin cultivar vid, estableciendo en el periodo previo a la plantación algún cereal o leguminosa.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
NUEVA PLANTACION (Continuación)			Eliminar exhaustivamente los tocones y restos de cultivos leñosos anteriores, especialmente si se trata de vid. Solarización, biofumigación u otras técnicas naturales de desinfección de suelo.
PLANTACIÓN	Emplear material vegetal y variedades inscritas en el Registro Oficial de Semillas y Plantas de Vivero, procedentes de productores oficialmente reconocidos, con el correspondiente pasaporte fitosanitario, cumpliendo en todo caso la legislación vigente. El tiempo de conservación de los registros documentales será de al menos 4 años. En el caso de variedades locales se precisará el reconocimiento de la autoridad competente hasta la puesta en marcha del Registro de variedades locales. El patrón empleado se adaptará a las condiciones de la parcela, teniendo en cuenta su comportamiento agronómico (Cuadro nº 3). Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa. Cuando el injerto lo realice el propio agricultor o bien se sobreinerte la plantación, las yemas utilizadas deberán estar libres de virus. Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.	En plantaciones nuevas, usar plantones, combinaciones injerto - patrón o variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia. Abandono de restos vegetales en las lindes de las parcelas. Plantaciones establecidas con más del 25% de incidencia de cepas con virosis y/o enfermedades de madera. Plantación de variedades de viníferas a pie directo. Asociación de especies de cultivos leñosos diferentes a la vid, cuando sean incompatibles con los requisitos de la producción integrada. Mezcla de variedades, cuyo manejo agroológico sea diferente, en la misma parcela o UHC.	Conocer el grado de susceptibilidad de las variedades a plagas y enfermedades. Marcos de plantación que teniendo en cuenta el vigor de la combinación variedad/patrón, la fertilidad del suelo y la zona de producción, garanticen un desarrollo final de las cepas que cumplan las normas de plantación exigidas. En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión. No mezclar variedades en la misma parcela o UHC.
FERTILIZACIÓN ENMIENDAS	Y Las enmiendas orgánicas y minerales si proceden. Mantener el nivel de materia orgánica natural del suelo. El suministro de nutrientes se efectuará fundamentalmente a través del suelo. Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas. El programa de abonado se efectuará en función de las características de la plantación (edad, variedad, patrón, marco de plantación, producción, tipo de suelo, sistema de cultivo, etc.), del examen visual del comportamiento de la plantación, de la calidad del fruto, de los niveles de elementos contenidos en el suelo y agua de riego definidos	Superar los 70 kg de nitrógeno totales / hectárea y año, así como los límites que se fijan de metales pesados, de patógenos y de otros productos tóxicos. Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela y/o UHCs lindantes a corrientes de agua. Realizar abonado durante la parada vegetativa. La aplicación de abonados nitrogenados a fines de otoño, durante la parada	Alcanzar, mediante las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, de acuerdo con las características físicas del suelo. Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible. Las aportaciones de quelatos y otras formulaciones de micronutrientes se harán fundamentalmente, por vía radicular minimizando en lo posible las aplicaciones foliares y se limitarán a situaciones en que los análisis foliares o la experiencia contrastada así lo aconseje. En caso de clorosis férrica, tratar los cortes de poda con

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
FERTILIZACIÓN ENMIENDAS (Continuación)	Y en sus respectivos análisis, y del estado nutricional de la planta definido en el análisis foliar. El programa determinará las épocas y forma de aplicación adecuada, según la absorción periódica del cultivo, para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión. La fertilización mineral se realizará de acuerdo con los resultados analíticos obtenidos, así como teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 4) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Las extracciones (kg/100 kg de producción) a los efectos anteriores, se establecen en: N 1,05 P₂O₅ 0,35 K₂O 1,40 El análisis físico-químico del suelo se realizará cada cinco años de la siguiente manera: - Tomar 6 muestras por cada parcela o UHC, elegidas arbitrariamente. El tamaño de la muestra tendrá un total de 1-2 kg. - Extraer la muestra a una profundidad aproximada de 40 cm. - Mezclar la tierra extraída e introduciría en una bolsa de papel transpirable, y llevar al laboratorio. - Tomar, en caso necesario, otra muestra desde los 40 cm hasta 1m, mediante una sonda. A continuación proceder de la misma manera que en el apartado anterior Los análisis foliares se realizarán cada dos años para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse. La toma de muestra de hojas se realizará, entre los estados fenológicos de cuajado (J) y envero (M₁), de la siguiente manera: - Seleccionar parcelas homogéneas representativas. - Muestrear en cada una de ellas, 10 cepas tomadas de forma aleatoria. - Elegir 3 hojas/cepa, con peciolo, que ocupen el lugar medio de la vara adulta, sana y bien desarrollada. - Depositar las hojas en una bolsa de papel perforado, anotando los datos de la parcela, y llevar al laboratorio. En plantaciones con riego localizado la fertilización se realizará mediante abonos solubles disueltos en el agua de riego. En fertirrigación, las aportaciones de nutrientes se adaptarán a las curvas de evolución de los niveles foliares. Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado	invernal o cuando el fruto esté próximo a la madurez. El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas	una mezcla de 400 gr de sulfato de hierro + 70 gr de ácido cítrico, en 1 litro de agua. Asimismo, utilizar en suelo correctores a base de quelatos. El acopio de estiércol en campo para las labores de abonado en curso se hará en zonas en que se garantice que no se pueda contaminar las fuentes de agua.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
FERTILIZACIÓN ENMIENDAS (Continuación)	Y en función de las necesidades y exigencias del cultivo. Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, éstas deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos, sin exceder los límites legalmente establecidos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico. Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo difiera un 20% del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físico-químicas del suelo así lo aconsejen. El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.		
FITORREGULADORES	En el caso de realizarse tratamientos hormonales, será necesaria la expresa autorización y estricto control del servicio técnico competente.	Uso generalizado de fitoreguladores y similares, salvo en aquellas variedades en que resulte imprescindible su uso, aplicándose, preferiblemente, los que se encuentren de forma natural en las plantas.	Labores culturales que favorezcan la calidad de la producción, como poda en verde, aclareo de racimos, etc.
PODA Y MANEJO DE LA PLANTACION	Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia o rentabilidad. Desinfectar o sustituir los instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo El sistema de poda debe respetar el estado fisiológico óptimo de la planta, permitir una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos, mantener una adecuada relación hoja/madera, en función de cada zona de producción. Corregir el exceso de vigor mediante prácticas culturales además de la poda.	Quemar de forma incontrolada los restos de poda. Abandonar los restos de poda en la parcela y/o UHC cuando supongan un riesgo fitosanitario.	La poda se realizará en época de reposo y con climatología favorable, teniendo en cuenta las exigencias de cada variedad, su índice de fertilidad y otros factores agronómicos. Poda en verde que defina la estructura general de la planta y elimine los sarmientos mal posicionados. Empleo de fungicidas o sellantes sobre las heridas de poda para prevenir las enfermedades de madera. Incorporar al terreno los restos de poda mediante troceado y triturado in situ.
RIEGO	Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas), con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, al menos, cada 3 años en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen	Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo o para la salud pública. Riego por aspersión y a manta	Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficiencia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua. En zonas de cultivo en las que se sospeche riesgo de

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RIEGO (Continuación)	la composición del agua es muy variable, deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido de nitratos y de la conductividad. Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance hídrico para evaluar el estado de agua del suelo utilizando, si no se dispone de otros datos, un coeficiente de cultivo $K_c = 0,65$. Se podrán aplicar otros métodos para la programación técnicamente aceptados que muestren su eficacia en relación con los métodos anteriormente mencionados. Establecer los volúmenes máximos de cada riego en función del sistema de riego, la profundidad radicular, el estado hídrico y las características físicas del suelo. A partir de valores de la Cew de 2,1 dS/m, en años con una dotación de agua normal, se empleará una fracción de lavado complementaria a la dosis normal de riego. El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,25 hasta recolección y 0,40 desde recolección hasta la dormancia. Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma. Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación. Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficiencia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua. Para ello se tendrá en cuenta: 1. Las dosis de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y a la textura y al drenaje del suelo. 2. En el riego localizado, determinar los coeficientes de uniformidad de las instalaciones cada 3 años con el fin de asegurar su buen funcionamiento. El coeficiente de uniformidad será, según el método de Merriam-Keller (o los que determine la normativa vigente), como mínimo del 80%. En el caso de usar aguas residuales depuradas, disponer de análisis químico y bacteriológico anual que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión y <i>Escherichia coli</i>.		existencia de excesiva concentración de boro en el agua de riego disponible, incluir la determinación analítica de la misma en los análisis físico-químicos de ésta. Utilizar el método del balance hídrico para evaluar el estado del agua del suelo, a partir del cálculo diario de la evapotranspiración e instalar tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución. Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CEW)..... < 4 dS/m RAS..... < 12 Boro..... < 2 ppm Cloruros..... < 10 meq/l Sodio..... < 9 meq/l

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONTROL INTEGRADO	En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos. Eliminar con carácter inmediato las cepas cortadas debido a que presentaban síntomas o signos de enfermedades o plagas, con especial atención a las virosis. El servicio técnico competente justificará la no-aplicación de esta medida. Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular <i>Chrysoperla carnea</i> y <i>Typhlodromus</i> spp. especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo. Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorables. Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 5) y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el anexo de Plagas y enfermedades). La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (ver Cuadro nº 6). En el anexo de plagas y enfermedades se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología teniendo en cuenta los períodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no-seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga.	Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente. Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma. Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.	Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos. Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo. En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa. No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación salvo que la etiqueta especifique un plazo inferior. Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc. Emplear tratamientos para prevenir la infección, en el caso de que haya heridas causadas por accidentes meteorológicos

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONTROL INTEGRADO (Continuación)	patógeno o mala hierba; la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la P.I. en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios actualmente autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre estas para su posible empleo en P.I. sobre la base de la experiencia conocida de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales. 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. En caso de aparición de plantas con síntomas confirmados mediante análisis de patógenos, sin tratamiento eficaz, deberán ser arrancadas tomando las medidas profilácticas adecuadas para evitar su propagación. Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada. Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CONTROL INTEGRADO (Continuación)	1. Evitar las sobredosificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distintas de las que se pretende tratar. Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.). La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico. La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.		
RECOLECCIÓN	Realizar la recolección en las fechas y condiciones adecuadas para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien infecciones de patógenos causantes de podredumbres. Eliminar los frutos que presenten síntomas de patógenos causantes de podredumbres. Realizar la recolección en un estado de madurez que permita alcanzar los parámetros de calidad comercial intrínseca y extrínseca exigidos por las normas establecidas; en función de la variedad, zonas de producción y tipos de vinos. En caso de vendimia mecánica el tiempo máximo transcurrido entre la vendimia y la descarga en la bodega será de 4 horas en variedades tintas y 3 horas en variedades blancas. Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.	Admisión de frutos con índices de podredumbres superiores al 20%. Recipientes que alteren los caracteres organolépticos de la uva cortada (hierro, cobre, etc.). Abandonar el destiño en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas y enfermedades de los vegetales	Traslado de la uva a la bodega en las mejores condiciones y con los medios más rápidos, para evitar fermentaciones descontroladas. En caso de vendimia mecánica en días calurosos, realizarla por la noche aprovechando las temperaturas más bajas.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS PRIMARIOS	En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de los distintos cultivos. En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega. Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos: 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciadas las cajas de campo u otros envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.	No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción. No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.	Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ENVASES	Retirar para su reciclado o, en su caso vertido controlado el material utilizado en las estructuras del cultivo. Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes. Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente. Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.	Abandonar envases y otros residuos en el interior o linderos de la parcela y/o UHC. Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, los plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente. Utilizar elementos de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos que supongan un riesgo para el cultivo, las personas o la fauna. Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.	Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	La empresa debe cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica. Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción. Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente. Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.		En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición. Mantener la biodiversidad del agrosistema.

CUADRO Nº 1

MODO DE ACCIÓN . COMPORTAMIENTO EN SUELO Y RECOMENDACIONES DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN VID

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		COMPORTAMIENTO EN SUELO		OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO	ADSORCIÓN	PERSISTENCIA		
PRE EMERGENCIA	DICLOBENIL	XXX	0	+++	++++	No utilizar en suelos muy ricos en materia orgánica. Debe incorporarse al suelo inmediatamente. Tiene acción de postemergencia. Requiere suelo húmedo o lluvia tras su aplicación.	(3+4+6)
	NAPROPAMIDA	XXX	0	++	+++	Incorporar inmediatamente al suelo mediante pase superficial o riego, para evitar la degradación.	(1+2)
	ORIZALINA	XXX	0	+++	+	Se debe incorporar con una labor o con un riego posterior a su aplicación. Se puede mezclar con dosis autorizadas de ISOXABEN.	
PRE Y POSTEMERGENCIA	DIFLUFENICAN	XXX	XXX	+++	++++	Sólo en mezcla con GLIFOSATO.	
	ISOXABEN	XXX	0	++	++++	Se puede mezclar con dosis autorizadas de ORIZALINA.	
	PENDIMETALINA	XXX	0	+++	+++	Aplicar al suelo en pulverización a baja presión, con el suelo bien preparado y limpio de malas hierbas. No trabajar el suelo después del tratamiento. Mayor eficacia sobre suelo húmedo.	(4+5)

CUADRO Nº 1 (continuación)
MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO Y RECOMENDACIONES DE LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN VID

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		COMPORTAMIENTO EN SUELO		OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO	ADSORCIÓN	PERSISTENCIA		
POSTEMERGENCIA	AMITROL	X	0	++	+	Autorizado en el viñedo en mezcla con TIOCIANATO AMONICO y otros herbicidas. Debe aplicarse con anterioridad a la época de lluvias.	(3+4+6)
	CICLOXIDIM	0	XXX	+	0	Control exclusivamente contra gramíneas.	
	GLIFOSATO	0	XXX	++++	0	Eficacia destacable sobre perennes, generalmente aplicado a partir de floración. Emplear bajo volumen de agua. En suelos arenosos o ligeros y en aplicaciones localizadas, reducir dosis.	(6)
	HALOXIFOP-R	0	XXX	+	+	Control exclusivamente contra gramíneas.	
	OXIFLUORFEN	0	XXX	++	+++	Aplicar con el suelo limpio de restos vegetales y no remover la superficie del terreno.	(4)
	QUIZALOFOP-P-ETIL	0	XXX	+	+	Control exclusivamente contra gramíneas.	

- MODO DE ACCIÓN: (0) Nula; (X) Débil; (XX) Alta; (XXX) Muy Alta
- ADSORCIÓN: (+) Nula; (++) Moderada; (+++) Alta; (++++) Muy Alta
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) Nula; (+) Semanas; (++) Pocos meses; (++++) Más de 4 meses.
- RESTRICCIONES:
 - (1) Alternar con otras materias activas.
 - (2) No aplicar en años consecutivos.
 - (3) No aplicar en suelos arenosos.
 - (4) No utilizar a menos de 100 metros de corrientes y láminas de agua.
 - (5) No utilizar en zonas con fuertes pendientes que puedan provocar arrastres.
 - (6) No utilizar en plantaciones de menos de 4 años.

CUADRO Nº 2
VIROSIS DE LA VID

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN PAMPANOS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
GFLV (Grapevine fanleaf virus) Nepovirus (Entrenudo corto infectioso de la vid)	Síndrome 1º - Malformaciones infecciosas: hojas asimétricas con severas deformaciones, arrugadas con bordes agudamente dentados, a veces, acompañadas por un moteado clorótico.	Pámpanos deformados, ramificación anormal, dobles nudos, entrenudos cortos, fascinaciones y crecimiento en zigzag.	Racimos más pequeños y en menor número de lo normal, maduran irregularmente y pueden presentar mal cuajado y bayas muy pequeñas.	<i>Xiphinema</i> spp.	Eliminar exhaustivamente las raíces del cultivo anterior (especialmente si se trata de vid). Evitar el cultivo en parcelas infestadas por nematodos vectores. Utilizar material libre de virus, tanto en el patrón (barbado) como en la variedad.
	Síndrome 2º - Mosaico amarillo: las hojas desarrollan decoloraciones brillante amarillo como, sobre todo al principio de la brotación con poca o ninguna deformación.	Pámpanos amarillentos con poca o ninguna deformación.	Inflorescencias amarillentas, racimos pequeños con algunas bayas muy pequeñas.		
	Síndrome 3º - Bandeado de los nervios: mancha amarilla al principio a lo largo de los nervios de hojas maduras y después se extiende un poco dentro de la zona internervial, no presentan deformaciones.	No presentan síntomas.	El cuajado del fruto es pobre, los racimos están dispersos y la cosecha puede llegar a ser nula.		
GLRaV (Grapevine leafroll associated virus) Closterovirus (Complejo del "Enrollado de la vid")	Las hojas, pámpanos, sarmientos, troncos y sistemas radiculares son más pequeños de lo normal. En primavera las hojas aparecen sanas, pero a medida que la estación avanza las hojas enfermas se vuelven amarillentas o rojizas dependiendo del cultivar específico; a finales de verano las hojas, comenzando por las basales del pámpano, se enrollan hacia el envés.		Los racimos algo más pequeños. La enfermedad retrasa la maduración de la uva. El fruto tiene un bajo contenido en azúcar.	No se ha determinado ningún vector.	Utilizar material vegetal libre de virus.
Vitivirus (Complejo "Madera rizada")	Los síntomas en hojas se parecen al enrollado pero suelen ser más severos. En otoño las hojas afectadas se enrollan y se ponen rojas o amarillas, incluso los tejidos que están en los nervios principales. La madera de algunos cultivos presenta acanaladuras profundas cuando se quita la corteza del tronco.			No se ha determinado ningún vector.	Utilizar material vegetal libre de virus.

CUADRO Nº 3

CARACTERÍSTICAS DE LOS PORTAINJERTOS AUTORIZADOS POR LA ACTUAL LEGISLACIÓN COMUNITARIA PARA NUEVAS PLANTACIONES

PATRÓN	ORIGEN	RESISTENCIA			TOLERANCIA A SALES EXPRESADAS EN CI Na gr/l	AFINIDAD CON <i>V. vinifera</i>	RESISTENCIA		ACTITUD DE ENRAIZAMIENTO
		MÁXIMA A LA CALIZA ACTIVA %	A LA SEQUÍA	AL EXCESO DE HUMEDAD			A LA COMPACTIDAD DEL TERRENO	A NEMATODOS (<i>Meloidogyne</i>)	
13-5 EVEX	<i>Vitis berlandieri</i>	35	**	++	-	Buena	Máxima	Resistentes	Media-alta
3.309 Couderc	<i>V. riparia</i> x <i>V. rupestris</i>	11	*	+	< 0,4	Buena	Sensible	Insuficiente	Muy alta
6.736 Castel		13	***	++	< 0,4	Buena	Mediana	-	Muy alta
8-B Teleki		17	**	++	< 0,4	Irregular	Mediana	Resistente	Media-alta
420 A Millardet y Grasset	<i>V. berlandieri</i> x <i>V. riparia</i>	20	*	++	< 0,4	Media buena	Mediana	Insuficiente	Media-baja
161-49 Couderc		30	***	++	< 0,5	Buena	Mediana	Insuficiente	Alta
S04 Selección Oppenheinde Teleki nº 4		17	*	++	< 0,5	Buena	Mediana	Resistente	Alta
99 Richter		17	**	+	< 0,5	Buena	Máxima	Resistente	Alta
110 Richter	<i>V. berlandieri</i> x <i>V. rupestris</i>	17	***	+	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Alta
140 Ruggeri		40	***	+	< 0,5	Variable	Mediana	Resistente	Media-baja
1.103 Paulsen		17	***	+++	< 0,5	Buena	Máxima	Resistente	Alta
5-A Martinez Zaporta		30	**	++	< 0,5	Buena	Máxima	-	Media
19-62 Millardet y Grasset		40	*	+	-	Irregular	Máxima	Insuficiente	Media
41-B Millardet y Grasset	<i>V. vinifera</i> x <i>V. berlandieri</i>	40	**	+	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Media
333 Escuela de Montpellier		40	**	++	< 0,5	Buena	Máxima	Insuficiente	Media-baja
BC-1 Blanchard		40	***	++	-	-	Máxima	-	-
196-17 Castel	<i>vinifera</i> x <i>riparia</i> x <i>berlandieri</i>	14	***	++	0,6 - 1,0	Buena	Mediana	Insuficiente	Alta
31 Richter	Híbridos de Solonis	14	**	-	0,6 - 1,0	Buena	Máxima	Insuficiente	Alta
1616 Couderc		10	**	+++	0,8 - 1,2	Buena	Mediana	Resistente	Alta

* ESCASA
+ SENSIBLE** MEDIA
++ MODERADAMENTE RESISTENTE*** ALTA
+++ RESISTENTE

CUADRO Nº 4
NIVELES CRÍTICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE VID

ELEMENTOS	CARENCIAS	LIGERA CARENCIA	ÓPTIMO	LIGERO EXCESO	EXCESO
Nitrógeno N (%)	< 2	2,0 – 2,4	2,4 – 2,6	2,6 – 2,8	> 2,8
Fósforo P (%)	< 0,15	0,15 – 0,20	0,20 – 0,24	0,24 – 0,26	> 0,26
Potasio K (%)	< 1	1,0 – 1,2	1,2 – 1,4	1,4 – 1,6	> 1,6
Calcio Ca (%)	< 2	2,0 – 2,5	2,5 – 3,5	3,5 – 3,7	> 3,7
Magnesio Mg (%)	< 0,20	0,20 – 0,23	0,23 – 0,27	0,27 – 0,30	> 0,3
Hierro Fe (ppm)	< 50	50 – 100	100 – 250	250 – 300	> 300
Manganeso Mn (ppm)	< 20	20 – 30	30 – 200	200 – 500	> 500
Zinc Zn (ppm)	< 20	20 – 30	30 – 150	150 – 400	> 450
Boro B (ppm)	< 15	15 – 20	15 – 40	40 – 60	> 60
Cobre Cu (ppm)	< 4	4 – 5	5 – 20	20 – 40	> 40

CUADRO Nº 5
ESTADOS FENOLÓGICOS DE LA VID

CODIFICACIÓN	ESTADO FENOLÓGICO
A	Yema de invierno.
B ₁	Lloro.
B ₂	Yema hinchada
C	Punta verde.
D	Hojas incipientes.
E	Hojas extendidas.
F	Racimos visibles.
G	Racimos separados.
H	Botones florales separados.
I ₁	Inicio de floración (5% de flores abiertas).
I ₂	Plena floración.
J	Cuajado (caída de capuchones florales).
K	Grano tamaño guisante.
L	Cerramiento del racimo.
M ₁	Inicio de envero (5% de granos enverados).
M ₂	Pleno envero
N	Maduración.
O ₁	Inicio caída de hojas (5% de hojas caídas).
O ₂	Plena caída de hojas.

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones, en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela, será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada parcela o UHC no superior a 25 Has. o fracción.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Cepa.
- Número de U.M.P.: 25.
- Periodicidad de las observaciones: Semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número / U.M.P.								
Polilla del Racimo <i>Lobesia botrana</i>	Racimo	4	% de racimos con huevos.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Colocación de: 2 trampas de feromonas y 2 alimenticias por cada zona homogénea y en todas las generaciones.	1ª Generación: ≥ 10% racimos con huevos viables. 2ª y 3ª Gener.: ≥ 8% con huevos viables. En caso de realizar confusión sexual: 1ª Generación: ≥ 8% racimos con huevos viables. 2ª y 3ª Gener.: ≥ 5% con huevos viables.	Primeros glomérulos visibles (H - I). Aparición de huevos cabeza negra. Primeros huevos eclosionados.	<i>Chrysoperla carnea</i> . <i>Dibrachis</i> sp. <i>Trichogramma</i> sp. <i>Apanteles</i> sp.	<i>Bacillus thuringiensis</i> clorpirifos (1+2) fenitroton (2) fenoxicarb flufenoxuron (2) tebufenocida malation (en espolvoreo) (2) tricrofon (1+2)	Difusores de feromonas sexuales para el control mediante la técnica de confusión sexual.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número / U.M.P.								
Piral <i>Sparganothis pilleriana</i>	Brote (preferente mente pulgares)	4	Nº de larvas/ hojas.	-	Colocación de trampas sexuales o alimenticias en cada zona homogénea para establecer curvas de vuelo.	En viñedos con podas de un sólo pulgar, 1-2 larvas / hoja. En otros, con más de 5 larvas / hoja.	Primeros estadios larvarios (hasta L ₃), coincidiendo con los tratamientos contra Polilla del Racimo.	<i>Chrysoperla carnea</i> . <i>Isoplectis maculata</i> <i>Apanteles</i> sp. <i>Agathis</i> sp.	clorpirifos (1+2) fenitrothion (2) flufenoxuron tebufenocida lufenuron (2) triclorfon (1+2)	-
Gusanos grises <i>Agrotis</i> spp.	Yema	-	% yemas con daños.	0= Ausencia de daños. 1= Presencia de daños.	-	-	-	<i>Apanteles</i> sp. <i>Ichneumon sarcitorius</i>	Clorpirifos (1+2) Triclorfon (1+2)	Eliminar las malas hierbas del cultivo y sus alrededores durante el verano y otoño, para dificultar la puesta de los adultos.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración							
	Elemento	Número / U.M.P.									
Melazo, cochinilla algodonosa <i>Pseudococcus citri</i>	Brote, hoja o racimo	4	% de cepas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	Observación de síntomas externos: masas algodonosas a finales de invierno. secreción de melaza y formación de negrilla con presencia de hormigas en los meses de verano.	5% de cepas con presencia.	Inicio de la emigración del parásito hacia las zonas verdes. Desde la brotación hasta floración / cuajado (D / I ₂ -J), coincidiendo con el tratamiento de Polilla del Racimo.	<i>Dicroplophosis</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Cryptolaemus montruzieri</i>	aceite de invierno (4) aceite de verano + fenitrothion (1+2) clorpirifos (1+2) fenitrothion (2)	Descortezado, principalmente, de las zonas de unión del tronco y brazos durante el período invernal para facilitar la entrada de los productos.	
Eulecanio <i>Eulecanium corni</i>	Brote, hoja o racimo	4	% de cepas con presencia.	0= Ausencia. 1= Presencia.	-	5% de cepas con presencia.	Verano.	<i>Beauveria bassiana</i>	clorpirifos (1+2) fenitrothion (2) aceite de invierno (4) aceite de verano + fenitrothion (1+2)	-	
Mosquito verde <i>Empoasca</i> spp. <i>Jacobiasca</i> spp.	Hoja (tercio distal del pampano)	4	Nº de insectos por hojas.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Trampas cromotrópicas amarillas como sistema de alerta para las poblaciones.	1 insecto por hoja. 0,5 insectos por hoja.	De mayo a la 1ª quincena de julio. A partir de la 1ª quincena de julio.	-	clorpirifos (1+2) fenitrothion (1+2) flufenoxuron (2) fosalon (1+2) malation (2)	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria Elemento	Número / U.M.P.	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Brote terminal	4	Número de insectos por brote.		Trampas cromotrópicas azules.	0.5 insectos por brote.	Primavera - verano.	<i>Orius</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> .	malation (2) fenitrothion (2)	Eliminar las malas hierbas antes del inicio de la brotación.	
Altica <i>Haltica ampelophaga</i>	Brote hoja	4	Nº de adultos / hoja.		-	Detección de los primeros adultos sobre hojas en los primeros estados vegetativos de la vid.	Invierno - primavera	<i>Zizrona coerulea</i>	fenitrothion (2) malation (2) trichlorfon (1+2)	Puede ser controlada coincidiendo con los tratamientos de Polilla del Racimo y Piral.	
Termitas <i>Calotermes flavicollis</i>	Cepa (madera)	-	-	-	Localización de cepas afectadas durante la poda, y observación de troncos que manifiesten presencia de isópteros. Utilización de feromonas o de cebos alimenticios a base de maderas seleccionadas.	-	-	-	-	Mantener un buen estado vegetativo. Aplicar material sellante (mastic) en los cortes de poda. Quemar los restos de poda. Evitar heridas en las cepas por aperos. Eliminar las cepas infestadas.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Número / U.M.P.									
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i>	Hoja	4	% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	0= Ausencia. 1= Presencia.	-	Tratar de forma localizada al observar los primeros focos con formas móviles.	Mayo - julio, y después de recolección.	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Stethorus punctillum</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	dicofol (2) fenbutestan (2) flufenoxuron (2) hexitiazox	Extremar las precauciones con temperaturas elevadas. Control de araña en malas hierbas huéspedes de lindes e interior del cultivo, desde antes del inicio de la brotación.	
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>	Hoja (1ª ó 2ª del pámpano).	4	% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Estimación durante la poda de puestas de huevos de invierno en yemas y base de los samientos.	30% de hojas ocupadas con alguna forma móvil.	Desde el estado de yema dormida (A).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Stethorus punctillum</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	dicofol (2) fenbutestan (2) flufenoxuron (2) hexitiazox	-	
Acariosis <i>Calepitrimerus vitis</i>	Hoja	4	% de hojas con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	-	5% de hojas con presencia.	Principio de brotación (D).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	azufre dicofol (2) bromopropilato (2)	No coger material vegetal atacado y quemar los restos de poda.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS						
	Elemento	Número / U.M.P.									
Eriosis <i>Eriophyes vitis</i>	Hoja	4	% de hojas con presencia.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Estimación, en parcelas atacadas en la campaña anterior, del porcentaje de hojas que presenten síntomas externos	5% de hojas con presencia.	Punta verde / salida de hojas (C-D). Racimos separados / botones florales (G-H).	<i>Typhlodromus phialatus</i> <i>Amblyseius</i> sp. <i>Aeolothrips</i> sp. <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Orius</i> sp.	azufre	Quemar los restos de poda. Para injertar, no coger sarmientos de parcelas atacadas.	
Caracoles	Hoja	4	% de hoja con presencia de ataque.	0= Ausencia. 1= Presencia.	Observación y vigilancia de las lindes.	1% de hojas con presencia de ataque.	Punta verde / salida de hojas (C - D).	-	metiocarb (3)	Eliminar las malas hierbas antes del inicio de la brotación. Franja de seguridad con sulfato de hierro.	
Roedores (conejos, liebres)	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-	Protectores en las nuevas plantaciones.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración							
	Elemento	Número / U.M.P.									
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>	Hoja y racimo	4	% de hojas y % de racimos con síntomas	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Detección de primeras contaminaciones alcanzando el periodo crítico del cultivo. Detección de contaminaciones secundarias. Equipos específicos de gestión de datos climáticos que permitan predecir situaciones de riesgo de forma automática.	Tratamiento al primer síntoma o cuando lo indique un sistema de aviso. Tratamientos posteriores, según la evolución de la enfermedad.	Floración - cuajado (12-J), momento más sensible para el cultivo.	-	azoxistrobin (2+5) benalaxil (2+6+7) captan (2+8) cimoxanilo (2 +7) dimetomorf (2) famoxadona + cimoxanilo (2+8) folpet (2+8) folpet + iprovalicarb (2+5+8) fosetil-Al (5) fosetil-Al + famoxadona (2+5+8) fosetil-Al + mancozeb + iprovalicarb (2+5) mancozeb maneb metalaxil (6+7) metalaxil-M (6+7) metiram compuestos cúpricos	Mantener los racimos aireados. Evitar labores en floración cuando exista inóculo.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Escala de Valoración								
		Elemento	Número / U.M.P.	Variable de densidad						
Oídio <i>Uncinula necator</i>	Hoja y racimo	4	% de hojas y % de racimos con síntomas.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observación de daños sobre madera en parada invernial. Detección primeros síntomas sobre hojas y racimos.	Estrategia de protección precoz y preventiva con azufre en estado fenológico F-G. En floración y tamaño guisante (Iz-K), con el resto de productos específicos. El resto de tratamientos están supeditados al riesgo y evolución de la enfermedad, siendo determinante la detección de los primeros focos.	Desde hoja extendida hasta envero (E-M ₂).	-	azoxistrobin (2+5) azufre ciproconazol (9) fenarimol (2+8+9) fluquinconazol (8) flusilazol (8+9) hexaconazol (8+9) kresoxim-metil (2+5+8) miclobutanil (8+9) penconazol (8+9) quinoxifen tebuconazol (8+9) tetraconazol (8+9) triadimenol (8+9) trifloxistrobin (2+5+8)	Todas las operaciones que favorezcan la aireación del racimo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad		Escala de Valoración						
		Elemento	Número / U.M.P.							
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Racimo	4	% de racimos con síntomas.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Determinación de condiciones de riesgo de contaminación del hongo. Utilización de aparatos automáticos que establecen los momentos de máximo riesgo de contaminación.	1% de racimos con síntomas.	Desde enero a recolección (M ₂ -N).	-	ciprodinil + fludioxonil (9) fenhexamida (9) iprodiona mepanipirim pirimetanil procimidona (9)	Evitar en lo posible cultivos muy vigorosos, encharcamientos y falta de ventilación. No manipular los racimos afectados por podredumbre.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Escala de Valoración								
		Elemento	Número / U.M.P.	Variable de densidad	OTROS MÉTODOS					
Podredumbre ácida y Levaduras bacterias	Racimo	4	% de racimos afectados.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observar daños en racimos desde el inicio de la maduración. Percepción de olor a ácido acético y presencia de la mosca del vinagre.	-	Inicio de maduración hasta recolección (N).	-	-	Reducir el vigor disminuyendo el abonado nitrogenado. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección.
Podredumbres secundarias <i>Aspergillus niger</i> <i>Alternaria</i> sp. <i>Rhizopus nigricans</i> <i>Cladosporium herbarum</i> <i>Penicillium</i> sp.	Racimo	4	% de racimos afectados.	0= Ausencia de síntomas. 1= Presencia de síntomas.	Observar daños en racimos desde el inicio de la maduración.	-	-	-	-	Reducir el vigor disminuyendo el abonado nitrogenado. Evitar la aparición de heridas en las bayas por diferentes causas. No manipular los racimos hasta la recolección. Productos formulados a base de talco o materia resacante no fungicida.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS					
	Elemento	Número / U.M.P.								
Podredumbres de la raíz <i>Armillaria mellea</i> <i>Rosellinia necatrix</i>	Raíz	-	-	-	Detección de daños (debilitamiento de la cepa, samientos con entrenudos cortos, etc.) y determinación de los agentes causantes durante el cultivo, y al instalar una plantación.	-	-	-	-	Evitar nuevas plantaciones en terrenos dedicados anteriormente al cultivo de plantas leñosas. Eliminar todo resto vegetal existente en la parcela o del cultivo anterior.
Complejo de hongos de madera <i>Phaeoacremonium</i> <i>Phaeomoniella</i> <i>Botryosphaeria</i> <i>Cylindrocarpon</i> <i>Eutipa</i>	Organos verdes, brazos y troncos	-	-	-	Observación de daños en los órganos verdes en el periodo vegetativo y marcaje de plantas para intervenir de forma específica sobre ellas durante la parada vegetativa.	-	Inmediatamente después de la poda.	-	flusilazol + carbendazima (dirigido a las heridas) (8+9) Tebuconazol + resina sintética (para cortes de madera) (8+9) Quinosol	Desinfección de herramientas de poda entre plantas. Eliminación mediante poda y quema de la madera atacada. Rajado y acufado de cepas para airear la zona dañada.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL							
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS (Fauna auxiliar autóctona)	QUÍMICOS	OTROS					
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS											
Excoriosis <i>Phomopsis viticola</i>	Elemento	Número / U.M.P.	-	-	Observación de síntomas durante la poda y la brotación, identificándolo al binocular o al microscopio.	-	Después del desborre y antes de las lluvias contaminantes para impedir la germinación de las esporas.	-	mancozeb metiram folpet (2+8)	Eliminar madera con síntomas durante la poda. Quemar los restos de poda. No tomar material para injertar de plantas afectadas.					

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Aplicación al suelo de cebos.
- (4) Utilizar sólo cuando existan daños en campaña anterior.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta restricción.
- (7) Utilizar, únicamente, en mezclas autorizadas.
- (8) Hasta el inicio del invierno (M₁).
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela